

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

**para la prevención y erradicación de la
violencia contra la mujer**

**COMARCA DEL MATARRAÑA/
MATARRANYA**

Febrero, 2011

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	p. 3
OBJETIVOS.....	p. 4
ITINERARIO BÁSICO DE COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES COMARCALES.....	p. 4
Ámbito sanitario.....	p. 5
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.....	p. 5
Sistema Judicial.....	p. 5
Ámbito Educativo.....	p. 6
Servicios Sociales.....	p. 7
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.....	p. 8
GUÍA DE RECURSOS.....	p.10
DIRECTORIO COMARCAL.....	p. 12

1. INTRODUCCIÓN

Este procedimiento ha sido posible gracias al impulso institucional iniciado el día 07/05/2010 por la Directora del IAM, y los representantes políticos de la Comarca del Matarraña (Presidente, Consejero de Servicios Sociales y Juventud, Vicepresidentes), así como los representantes de las diferentes Instituciones que estaban llamadas a participar en las Mesas Técnicas (Salud, Guardia Civil, Educación).

Fruto de ese primer encuentro institucional surgió la constitución de la Mesa Técnica de profesionales que han participado en la elaboración de este Procedimiento de Coordinación comarcal contra la violencia ejercida hacia la mujer.

El presente procedimiento es el resultado del trabajo, el esfuerzo y la colaboración de las diferentes Instituciones relacionadas con la prevención, detección, intervención y tratamiento de la violencia contra la mujer en la Comarca del Matarraña/ Matarranya como son:

- Salud (1 representante de los Centros de salud de Calaceite y Valderrobres)
- Educación (1 representante del EOEP e IES Matarraña)
- Guardia Civil, (Sargento del puesto de Valderrobres)
- EMUME
- Instituto Aragonés de la Mujer (1 Técnica)
- Servicios Sociales Comarca del Matarraña/ Matarranya (Educativa, Trabajadora Social y Psicóloga)
- Turno de Guardia Social
- Turno de Guardia Jurídico.

El objetivo principal para el cual se ha realizado este trabajo es “Garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia de la Comarca del Matarraña/ Matarranya”.

Otro objetivo importante ha sido el crear una herramienta viva y que sea capaz de adaptarse a los cambios sociales y culturales de nuestro territorio.

Estos objetivos nunca deben perder de vista la importancia de la coordinación de los diferentes profesionales e Instituciones implicadas de cara a su consecución y a su cumplimiento efectivo y eficaz. No obstante hay que resaltar que este procedimiento se suma a los protocolos internos de actuación de cada una de las Entidades participantes, complementa y establece unas pautas de cara a llevar a cabo una mayor coordinación e intervención integral con las víctimas, una suma de esfuerzos y un compromiso por la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Las destinatarias de este documento son las mujeres víctimas de violencia de las 18 poblaciones que componen la Comarca del Matarraña/ Matarranya. Además este procedimiento servirá para aunar esfuerzos y elaborar proyectos de Prevención y sensibilización de la violencia contra la mujer en el ámbito comunitario.

2. OBJETIVOS.

Objetivo principal:

- Garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia y desarrollar planes integrados de prevención en la Comarca del Matarraña/ Matarranya.

Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones preventivas desde las diferentes instituciones.
- Sensibilizar y conseguir una mayor implicación y coordinación por parte de todos los agentes implicados (instituciones públicas, agentes sociales y sociedad civil) frente a la violencia contra la mujer en la comarca.
- Potenciar la detección activa de situaciones de violencia contra la mujer.
- Evitar el deterioro irreversible de situaciones de violencia contra la mujer.
- Mejorar y profesionalizar los servicios de atención a la mujer.
- Articular y rentabilizar esfuerzos y recursos disponibles en la Comarca.
- Fomentar y capitalizar los beneficios del trabajo en red.
- Reforzar la actual red de atención a las mujeres víctimas de violencia en la Comarca.
- Definir circuitos de actuación conjunta y reparto de tareas y responsabilidades.

3. ITINERARIO BÁSICO DE COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES COMARCALES.

Para llevar a cabo la coordinación entre las distintas instituciones se ha determinado entre los profesionales dividir la intervención en dos momentos;
Intervención Ordinaria: Actuaciones de detección, seguimiento y apoyo ante casos de violencia

Intervención Preferente: Actuaciones que requieran la intervención inmediata en situaciones valoradas de alto riesgo, ya sea por parte de la interesada como por parte de los profesionales, y/o ante una situación de cambio.

ÁMBITO SANITARIO (SALUD)

INTERVENCIÓN ORDINARIA:

Ante la detección por parte del profesional, la intervención propia vendrá marcada por la Guía de Atención Sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia.

El profesional de referencia de la mujer del Salud coordinará la intervención con las instituciones implicadas.

Se informará a la mujer de todos los recursos existentes.

INTERVENCIÓN PREFERENTE:

La intervención profesional propia es la pautada por el protocolo interno.

Para asegurar la protección a la víctima se deberá contactar con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a través del teléfono 062.

A la vez, se activará la asesoría letrada a través del teléfono 900 504 405, de atención 24 horas, los 365 días del año.

Dependiendo de las circunstancias y necesidades del caso, se requerirá la intervención del profesional de Trabajo Social, para ello, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas, se llamará al teléfono 978.89.08.82 y fuera de este horario (de lunes a viernes de 15 a 8 de la mañana, festivos y fines de semana) a través del 900 504 405.

A continuación se remitirá el parte de lesiones al Juzgado.

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (GUARDIA CIVIL)

La labor de la Guardia Civil en la provincia de Teruel, en relación con las actuaciones tendentes a la prevención de la violencia con la valoración del riesgo y el control y seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas para la protección de las víctimas de la violencia de género, así como para garantizar la actividad probatoria en los procesos que se sigan, se regirá conforme a lo reflejado en el apartado III del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón, firmado el 10 de diciembre de 2008.

SISTEMA JUDICIAL

Partiendo del respeto a la plena independencia de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la Constitución y las Leyes, con el fin de facilitar rapidez y coordinación en la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, las resoluciones judiciales seguirán el

tramite establecido en la Ley Orgánica 1/2004¹, su inscripción en el S.I.R.A.J², y su comunicación a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad territorialmente competentes o, en su caso, a los puntos de recepción centralizada designados en cada territorio. Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de la Comunidad Autónoma de Aragón (Instituto Aragonés de la Mujer), el cual se encarga de impulsar las medidas administrativas que la Ley contempla, bien a través de sus propios servicios u otros como gestores de prestaciones en materia de servicios sociales (Centros Comarcales de Servicios Sociales)³.

ÁMBITO EDUCATIVO

INTERVENCIÓN ORDINARIA:

En todos los casos, el ámbito educativo interviene en las tareas preventivas, educando para la igualdad y la no violencia.

La detección puede darse a través de los menores y / o directamente por la propia mujer en tutorías, reuniones, etc.

La intervención en este caso es apoyar a la familia, y en concreto a la mujer e informar de la red de recursos.

El tutor o tutora que sospeche de la existencia de violencia contra la mujer, informa al/ la Director/ a del Centro Educativo, quien contacta con Servicios Sociales para la detección y tratamiento del caso y comunicación, si es pertinente, a la autoridad competente.

Opcionalmente, el/ la Director/a contacta con el Equipo de Orientación (EOEP o Departamento de Orientación, según el caso).

INTERVENCIÓN PREFERENTE:

La intervención en este caso es informar a la mujer de la existencia de recursos.

El/ la tutor/a que lo detecta informa al/la Director/a del Centro, quien deriva a Servicios Sociales para tratamiento del caso y colabora con ellos en cuanto a

¹ Ley 1/2003 art. 544 ter. 8 : "La orden de protección será notificada a las partes, y comunicada por el Secretario judicial inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole. A estos efectos se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de estas comunicaciones."

² R.D. 95/2009.

³ Ley 27/2003.

las intervenciones que se estén llevando con la unidad familiar, para trabajar en la misma línea de intervención con los menores.

El/ la Director/a contacta con el Equipo de Orientación (EOEP o Departamento de Orientación), para orientación al profesorado y apoyo a los menores.

Desde la escuela se apoya en la situación socioescolar de los menores. Se agiliza los trámites burocráticos para facilitar el traslado, en su caso, siguiendo las pautas establecidas por el Servicio Provincial de Educación, IAM y la Unidad de Violencia Sobre la Mujer (Escolarización a través de Inspección y anulación de datos anteriores del GIR). Se contacta con el EOEP o Dpto. de Orientación del Centro anterior para seguimiento de pautas y orientaciones.

Si se requiere apoyo psicopedagógico de los menores que supera las posibilidades de trabajo en el ámbito escolar se derivará a Salud Mental.

El diagrama de ida y vuelta es: Tutor – Director (opcional EOEP)- Servicios Sociales.

Si se dan situaciones de violencia contra la mujer en los Centros Escolares, se sigue el protocolo establecido en el módulo Convivencia en las Relaciones de Género (DGA, 2007).

SERVICIOS SOCIALES

INTERVENCIÓN ORDINARIA

La premisa fundamental desde los Servicios Sociales es la Prevención de la Violencia contra la Mujer, realizando de forma regular: asesoramiento psicológico grupal en el que se trata de sensibilizar en la igualdad de género así como romper mitos relacionados con los malos tratos y Grupo de apoyo a padres y madres donde se aborda la educación en igualdad desde las familias, programas de prevención para niños/as y jóvenes.

La demanda puede ser:

- **Directa:** Es la propia mujer víctima la que acude a solicitar ayuda a los Servicios Sociales, o en la intervención por otra cuestión se detecta la situación por parte de los profesionales del servicio, iniciándose en este caso una intervención de valoración, apoyo, e información de recursos sociales, jurídicos y económicos existentes, así como la orientación hacia la denuncia como vía para acceder a los derechos reconocidos a las víctimas. Se proporciona también a la mujer el manual de autoprotección por si lo necesita en cualquier momento y se le dan orientaciones a este respecto. Se realiza un seguimiento del caso y coordinación, tanto con el Equipo multidisciplinar de Servicios Sociales como con otras instituciones

implicadas. Si la mujer necesita salir de su domicilio, se valorará la posibilidad de alojamiento alternativo, realizando la evaluación del riesgo social de manera coordinada.

- Indirecta: El caso viene derivado de otros servicios (Salud, Guardia Civil, Educación, u otras instituciones). La atención que se presta a la víctima desde el momento de la recepción del caso es la misma que en el caso de la demanda directa.

INTERVENCIÓN PREFERENTE

En este caso, sea la demanda directa o indirecta, se realiza una valoración de la víctima y su situación, siendo prioritario la intervención en cuanto a la búsqueda de alojamiento alternativo para la mujer y otras personas dependientes a su cargo y la puesta en marcha de todos los recursos sociales, económicos y jurídicos que se pueden movilizar desde los Servicios Sociales, y que aseguren la protección y la salida de la mujer del entorno violento con las mayores garantías.

En caso de que la mujer acuda a los Servicios Sociales en primer lugar, de forma directa, se derivará a aquellos servicios que se consideren necesarios (Salud, Guardia Civil), así como se notificará la situación a aquellas instituciones implicadas para realizar un trabajo coordinado y global con la víctima.

4. COMISION DE SEGUIMIENTO COMARCA MATARRAÑA

Las acciones concretas de coordinación que se llevan a cabo entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca se desarrollan en el ámbito profesional habitual.

Por otra parte, la Comisión de Seguimiento, aprobada en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón de diciembre de 2008, es el ámbito en el cual los profesionales representantes de las instituciones participantes en la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal de la comarca Matarraña continuarán con el proceso iniciado en las Mesas Técnicas, y llevarán a cabo la coordinación de las actuaciones en materia de violencia entre las distintas instituciones (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales, Sistema Judicial, Educación).

Integrantes

La Comisión de Seguimiento (CS) estará formada por al menos un/a representante de los sistemas: Sanitario, Educativo, Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales. La designación por parte de cada

institución de titular y suplente, y el compromiso que los mismos asumen, garantizará la continuidad de la Comisión.

En caso de movilidad laboral, los representantes comunicarán la información necesaria a sus sucesores para asegurar la representación de la institución.

Los integrantes de la CS, o la institución a la que éstos representan, podrán designar de manera puntual la participación del profesional de referencia de la mujer, si se considerase necesario.

Tratamiento de la información

El tratamiento de la información, en el marco de la Comisión de Seguimiento, relativa a mujeres víctimas de violencia, se realizará en el ámbito del cumplimiento de la legislación vigente: Ley 1/2004, Ley 4/2007, LOPD y Protocolo Interinstitucional de diciembre de 2008.

En este contexto, los profesionales integrantes de la Comisión de Seguimiento están amparados por la ley para compartir información (LOPD art. 6, 11 y 21) siempre que redunde en un beneficio para la mujer y posibilite ofrecerle los recursos disponibles para erradicar la violencia (Ley 1/2004 y 4/2007).

Convocatorias y periodicidad

La Comisión de Seguimiento se podrá convocar de forma; ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Ordinaria

La comisión de seguimiento ordinaria será convocada semestralmente (a mediados de Marzo y de Octubre), por el/la presidente/a comarcal, o persona en quién delegue.

Objetivos

- Analizar y evaluar la situación global de la incidencia de la violencia en la comarca.
- Actualización de los recursos comarcales, materiales y profesionales.
- Revisar, ajustar y modificar, si procede, aspectos susceptibles de mejora para una aplicación más eficaz del Procedimiento de Coordinación.
- Actualizar los contenidos del procedimiento ante posibles modificaciones de la legislación.
- Coordinar el Programa de acciones conjuntas (específicas e inespecíficas) para la Prevención de la violencia contra la mujer en la comarca. Acciones directas: Programas de actividades concretas (charlas, jornadas, etc.) Acciones que incidan indirectamente en la Prevención: Actividades para el 8 de marzo, 25 de noviembre, etc.

Extraordinaria

La comisión de seguimiento extraordinaria podrá ser convocada a instancia de cualquier miembro de la comisión, y en ella participaran los profesionales implicados.

5. GUÍA DE RECURSOS

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se presta en convenio IAM-Comarca del Matarraña/Matarranya, para facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar del territorio. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

DÍA: Miércoles (previa cita)

HORARIO: de 13:00 a 15:00 y de 16:30 a 19:00

LUGAR: Sede de la Comarca del Matarraña en Valderrobres, Servicios Sociales –planta baja.

ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en todas las comarcas del territorio aragonés, mediante convenio entre el IAM y la Comarca del Matarraña/ Matarranya. Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: Martes alternos (cita previa)

HORARIO: de 17:00 a 19:00

LUGAR: Sede de la Comarca del Matarraña en Valderrobres, Servicios Sociales –planta baja.

TURNOS DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405**, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

6. DIRECTORIO COMARCAL

FICHA DEL DIRECTORIO COMARCAL

COMARCA	MATARRAÑA				
LOCALIDAD	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
VALDERROBRES	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	C.P. VICENTE FERRER Av. Madrid, 2 978850655 IES MATARRAÑA Av. Gutierrez Mellado, s/nº 978850647	Sede Comarca Avda. Cortes de Aragón, 7, Bajos TLF: 978890882 FAX: 890388 Todos los miércoles y viernes Horario: 11 - 14 horas.
ARENS DE LLEDO	Centro de Salud de Calaceite C/ Callejón la Balsa, s/n TLF:978 851525 FAX: 978 851393	Puesto de Calaceite Avda. Aragón, 6 TLF: 978857001 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA ALGARS C/ Cretas, s/nº 978853130	Ayuntamiento Plaza Mayor, s/n TLF: 978853100 Jueves /Quincenal Horario: 13 - 14:30 horas.
BECEITE	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA ALGARS C/ San Roque,8 978850553	Ayuntamiento Plaza Constitución, 1 TLF: 978850225 Martes /Quincenal Horario: 13 - 14:30 horas.

CALACEITE	Centro de Salud de Calaceite C/ Callejón la Balsa, s/n TLF:978 851525 FAX: 978 851393	Puesto de Calaceite Avda. Aragón, 6 TLF: 978857001 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA MATARRANYA Avda. Aragón, 2-4 978851339	Sede Cultural C/ Sagrado Corazón, 33 TLF: 978851201 Miércoles /Semanal Horario: 13 - 14:30 horas.
CRETAS	Centro de Salud de Calaceite C/ Callejón la Balsa, s/n TLF:978 851525 FAX: 978 851393	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA ALGARS Corona Aragón,s/n 978890473	Casa Cultural C/ Horno, 2 TLF: 978850300 Martes /Quincenal Horario: 11 - 12:30 horas.
FORNOLES	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	NO HAY ESCUELA	Ayuntamiento Plaza Mayor, 1 TLF: 978853002 Martes /Quincenal Horario: 13 - 14:30 horas.
FRESNEDA, LA	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA LA FRESNEDA C/ Virgen de Gracia, 38 978854553	Ayuntamiento Plaza Mayor, 2 TLF: 978854000 Martes /Quincenal Horario: 9:30 - 11 horas.
FUENTESPALDA	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA TASTAVINS C/ Virgen del Pilar, 38 978856557	Ayuntamiento Plaza Mayor, 13 TLF: 978856750 Jueves /Quincenal Horario: 10:30 - 12 horas.
LLEDO	Centro de Salud de Calaceite C/ Callejón la Balsa, s/n TLF:978 851525 FAX: 978 851393	Puesto de Calaceite Avda. Aragón, 6 TLF: 978857001 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA ALGARS C/ San Roque, 14 978891925	Ayuntamiento San Roque, 1 TLF: 978891932 Jueves /Quincenal Horario: 11 - 12:30 horas.

MAZALEON	Centro de Salud de Calaceite C/ Callejón la Balsa, s/n TLF:978 851525 FAX: 978 851393	Puesto de Calaceite Avda. Aragón, 6 TLF: 978857001 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA MATARRANYA C/ Cortes de Aragón,1 978898858	Ayuntamiento Plaza de España, 1 TLF: 978989692 Jueves /Quincenal Horario: 12:30 - 14 horas.
MONROYO	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Monroyo Carretera Zaragoza, 4 TLF: 978856002 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA TASTAVINS C/ Muro, 11 978856073	Hogar del Jubilado C/ San Roque NO HAY TELF. Jueves /Quincenal Horario: 11:15 - 13:45 horas.
PEÑARROYA DE TASTAVINS	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA TASTAVINS C/ Escuelas, 2 978896796	Ayuntamiento Plaza de España, 1 TLF: 978896707 Martes /Quincenal Horario: 9:30 - 11 horas.
PORTELLADA, LA	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA LA FRESNEDA C/ Llana, s/nº 978894857	Ayuntamiento Plaza del Ayuntamiento, 1 TLF: 978894811 Martes /Quincenal Horario: 11:15 - 13:45 horas.
RAFALES	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA LA FRESNEDA C/ Partamunt, 2 978856100	Ayuntamiento Plaza Mayor, 14 TLF: 978856120 Jueves /Quincenal Horario: 12:30 - 14 horas.

TORRE DE ARCAS	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Monroyo Carretera Zaragoza, 4 TLF: 978856002 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	NO HAY ESCUELA	Consultorio médico C/ Mayor NO HAY TELF. Martes /Quincenal Horario: 13 - 14:30 horas.
TORRE DEL COMPTE	Centro de Salud de Valderrobres C/Elvira Hidalgo, s/n TLF:978 890517 FAX: 978 890501	Puesto de Valderrobres C/ Belchite, 16 TLF: 978890169 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	NO HAY ESCUELA	Ayuntamiento Jose Antonio, 13 TLF: 978854137 Jueves /Quincenal Horario: 11 - 12:30 horas.
VALDELTORMO	Centro de Salud de Calaceite C/ Callejón la Balsa, s/n TLF:978 851525 FAX: 978 851393	Puesto de Calaceite Avda. Aragón, 6 TLF: 978857001 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA MATARRANYA C/ Mayor, s/nº 978858250	Ayuntamiento Plaza de España, 3 TLF: 978858001 Jueves /Quincenal Horario: 10:30 - 12:30 horas.
VALJUNQUERA	Centro de Salud de Alcañiz C/Andrés Vives, 46 TLF: 978 831718 FAX: 978 833586	Puesto de Valdealgorfa Carretera Estación, s/n TLF: 978857001 Urgencias 062	Partido Judicial Alcañiz. TLF: 978 830 202 FAX: 978 870 301	CRA LA FRESNEDA C/ Ferrando,3 978854452	Ayuntamiento Plaza Nueva, s/n TLF: 978854100 Jueves /Quincenal Horario: 13 - 14:30 horas.

Todos los centros que se relacionan están adscritos al IES MATARRAÑA, excepto la localidad de Valdeltormo, que lo está al IES BAJO ARAGÓN

IES BAJO ARAGON
C/ José Pardo Sastrón, s/nº
978831063